

RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Una iniciativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que reconoce y promueve el compromiso de las organizaciones y empresas con la agenda pública de discapacidad.



Autoridades

Jorge Macri

Jefe de Gobierno

Gabriel César Sánchez Zinny

Jefe de Gabinete de Ministros

Clara Muzzio

Vicejefa de Gobierno

Sofía Ángela Torroba

Subsecretaria Discapacidad

Noelia Aldana Franco

Directora General de Accesibilidad Universal

Equipo de trabajo

Coordinación

María Sol Fernández

Gerente Operativa de Ciudad Accesible

Camila Malvino

Líder de proyecto

Elaboración y redacción de contenidos

María Sol Fernández

Camila Malvino

Juan Federico Paoloni

Colaboradores

Lilén Serena Sandoval Lahitte

Manuela Lemos Peña

Mercedes Rabuffetti

Patricia Latorre

Federico Rodríguez López

Silvina Alonso

Diseño gráfico

Gabriel Varela

Leonardo Malinow

Corrección

Natalia Staiano

Contenido

Introducción	4
Objetivo general	5
Cronograma estimado	6
Destinatarios	7
Categorías del Reconocimiento	8
Criterios de evaluación	9
Ejes de evaluación	
Eje 1: Trato justo	10
Eje 2: Acceso a la información	11
Eje 3: Accesibilidad física	12
Eje 4: Consistencia institucional	13
Beneficios por participación y selección	14
1. Beneficios ofrecidos por participar del proceso de postulación	
2. Beneficios para los reconocidos	
Aliados estratégicos	15
Comisión evaluadora	16
Proceso de evaluación	17

El **Reconocimiento a las Buenas Prácticas en Accesibilidad Universal** (Reconocimiento) es una iniciativa de distinción impulsada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). Está dirigida **a empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil** con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta iniciativa busca **visibilizar, valorar y promover** acciones que contribuyan a reducir barreras físicas, comunicacionales y actitudinales en ámbitos privados, con el fin de avanzar hacia una sociedad más accesible.

El GCBA adopta el **concepto de accesibilidad universal** establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 9. Este enfoque promueve el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, a la información, a las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.



A lo largo de este documento, las empresas privadas y las organizaciones de la sociedad civil serán mencionadas, como **entidad o entidades**.

+ Objetivo general

Reconocer, visibilizar y fortalecer el compromiso de las entidades con la accesibilidad universal mediante:

La identificación, evaluación y reconocimiento de **buenas prácticas existentes**.

El incentivo de procesos de **mejora continua**, orientados a reducir barreras físicas, comunicacionales, digitales, actitudinales y cognitivas.

La valoración del **grado de innovación** y de la **coherencia entre las buenas prácticas implementadas y el propósito institucional** de cada entidad.



A través de este objetivo, el Reconocimiento busca contribuir a la construcción de una Ciudad de Buenos Aires más accesible, equitativa y justa.

+ Cronograma estimado

1



Recepción de postulaciones
+
Rondas de consulta mensuales
de marzo a abril de 2026

2



Preselección de las postulaciones
de mayo a agosto de 2026

3



Evaluación de la comisión evaluadora
de septiembre a octubre de 2026

4



Evento de distinción
noviembre de 2026

5



Entrega de beneficios
de diciembre 2026 a febrero de 2027



+ Destinatarios

El Reconocimiento está dirigido a:

**Empresas del
sector privado**

**Organizaciones
de la sociedad civil**

Las entidades deberán **contar con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** —sin importar su rubro o tamaño— y participar voluntariamente del proceso de reconocimiento y promoción vinculado con políticas de accesibilidad universal.



No podrán participar entidades integradas por personas que, al momento de la convocatoria, se desempeñen laboralmente en el GCBA, formen parte del Comité Consultivo Honorario o sean aliados estratégicos del proyecto.

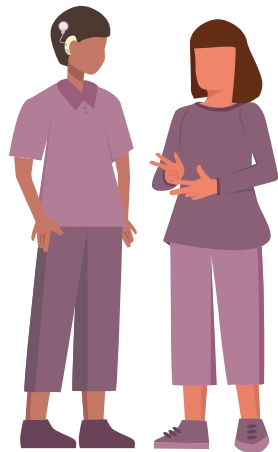


+ Categorías del Reconocimiento

El Reconocimiento se organiza en **tres categorías**, definidas según el tamaño de cada entidad, medido por la cantidad de personas empleadas, de acuerdo con la clasificación del INDEC:

PEQUEÑA

Hasta 49
personas
empleadas



MEDIANA

Entre 50 y 199
personas
empleadas



GRANDE

200 personas
empleadas
o más

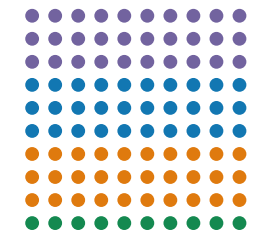


En cada categoría se reconocerá a las tres entidades que obtengan el mayor puntaje. En total se distinguirá a nueve entidades.

+ Criterios de evaluación

El Reconocimiento cuenta con un sistema de evaluación diseñado para **analizar, de manera clara, objetiva y comparable**, el desempeño de cada entidad participante. Este sistema se basa en **la normativa vigente** sobre accesibilidad universal, derechos de las personas con discapacidad, accesibilidad a la información y accesibilidad física, tanto a nivel nacional como de la Ciudad de Buenos Aires.

La evaluación se realizará sobre la base de la información brindada en el formulario de postulación. A partir de esa información, se asignarán puntajes a cada uno de los ejes de evaluación:



Los resultados individuales tienen carácter confidencial. Solo se harán públicos los nombres de las tres entidades con mejor puntaje de cada categoría, que recibirán un reconocimiento formal.



Eje 1: Trato justo

Este eje evalúa el **compromiso institucional** con la diversidad, la inserción y la no discriminación. Garantizar un trato justo implica reconocer la dignidad y los derechos fundamentales de todas las personas.

En este eje hay preguntas sobre:

- **Políticas y programas de inserción laboral y social.**
- **Empleabilidad de personas con discapacidad.**
- **Capacitaciones sobre trato justo y calidad de atención.**
- **Políticas de compras accesibles para la adquisición de bienes y servicios.**
- **Iniciativas de responsabilidad social empresarial y de voluntariado corporativo orientadas a personas con discapacidad.**
- **Existencia de protocolos accesibles que contemplen a las personas con discapacidad.**



Eje 2: Acceso a la información

Este eje evalúa la **accesibilidad y claridad de la información** que brinda la entidad, y reconoce el acceso a la información como un derecho fundamental. Su garantía es esencial para el ejercicio de otros derechos, como el acceso a bienes y servicios en igualdad de condiciones.

En este eje hay preguntas sobre:

- **Uso de comunicación clara y comprensible.**
- **Uso de tecnologías y herramientas de accesibilidad.**
- **La accesibilidad digital de sitios web y aplicaciones de la entidad.**



Eje 3: Accesibilidad física

Este eje evalúa la **adecuación del entorno físico**, sobre la base de que los espacios deben ser funcionales, seguros y habitables, y deben garantizar la autonomía y la equidad en el uso.

En este eje hay preguntas sobre:

- **El cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad edilicia.**
- **La accesibilidad de los espacios de circulación y uso.**
- **La existencia de señalética accesible y sistemas de orientación.**
- **La disponibilidad de espacios de regulación sensorial y la implementación de la hora silenciosa.**



En este eje se considerarán también las características del edificio, como su antigüedad, las posibles restricciones patrimoniales y el tipo de uso.



Eje 4: Consistencia institucional

Este eje evalúa la coherencia entre el propósito institucional de cada entidad y las políticas, programas o prácticas implementadas en materia de accesibilidad universal.

En este eje hay preguntas sobre:

- **Iniciativas, prácticas o proyectos innovadores en materia de accesibilidad.**
- **Participación de personas con discapacidad en el diseño y desarrollo de procesos, políticas o programas institucionales.**
- **Validaciones de procesos con personas con discapacidad.**



+ Beneficios por participación y selección

1. Beneficios ofrecidos por participar del proceso de postulación:

- **Capacitación en discapacidad - GCBA:** formación presencial dirigida a líderes o referentes de cada entidad, con herramientas conceptuales y prácticas para mejorar la accesibilidad universal.
- **Informe técnico de diagnóstico:** devolución del formulario de postulación, con identificación de fortalezas y recomendaciones orientadas a mejorar las buenas prácticas en accesibilidad universal.

2. Beneficios para los reconocidos:

- **Entrega de certificados de reconocimiento**
 - Distinción física para las entidades reconocidas.
 - Distinción digital para utilizar en sus páginas webs.

De los beneficios siguientes podrán seleccionar hasta dos:

- **Diagnóstico y asesoramiento personalizado sobre accesibilidad física:** relevamiento edilicio en la sede postulada —o en otra sede propuesta para ese fin— para identificar mejoras y posibles obras de adaptación.
- **Caja de herramientas con señalética accesible:** recursos digitales y físicos para mejorar la orientación y circulación de los establecimientos.
- **Programa personalizado de inserción laboral:** diseño de un programa con lineamientos fundamentales para favorecer la inserción y la autonomía de personas con discapacidad dentro de la entidad.
- **Capacitación en reclutamiento y selección accesible** con una instancia práctica.

+ Aliados estratégicos

El Reconocimiento cuenta con el acompañamiento de **aliados estratégicos** —fundaciones, organizaciones de la sociedad civil e instituciones especializadas— que colaboran en el fortalecimiento del proceso. Su participación aporta miradas especializadas y contribuye a garantizar un abordaje integral de la accesibilidad universal. Además, estos aliados participan en la difusión de la convocatoria y en la promoción de buenas prácticas en la materia.



+ Comisión evaluadora

La comisión evaluadora estará integrada por:

1

persona del
**Consejo
Consultivo
Honorario**



1

persona
referente de
COPIDIS



3

personas **referentes y de
reconocida trayectoria**
en el ámbito de la
accesibilidad universal.



+ Proceso de evaluación

1. Postulación al Reconocimiento

La convocatoria contará con una instancia de preinscripción. Una vez completado el primer formulario, el equipo pondrá a disposición de las entidades preinscriptas el formulario de postulación correspondiente.

Las entidades deberán completar el formulario de postulación disponible en Microsoft Forms, en formato accesible. El formulario tendrá carácter de declaración jurada. La información suministrada será utilizada exclusivamente para los fines de esta convocatoria y para objetivos analíticos y estadísticos dentro del GCBA.



2. Evaluación de los resultados

Una vez finalizado el período de inscripción, el GCBA y la comisión evaluadora realizarán la preselección de las postulaciones y su posterior evaluación, conforme a los criterios establecidos. Como resultado de ese proceso, se seleccionarán hasta tres entidades por cada categoría.



3. Publicación de los resultados y distinción

Los resultados del Reconocimiento podrán publicarse en los canales oficiales del GCBA y en medios de comunicación.

Asimismo, se realizará un evento de distinción en el que se reconocerá a las entidades seleccionadas y se alentará a todas las participantes a seguir fortaleciendo sus prácticas de accesibilidad.



+ Para mayor información

☎ Celular: **1172479002**

✉ Correo electrónico: **reconocimiento_copidis@buenosaires.gob.ar**

📄 **Manual de Buenas Prácticas en Accesibilidad Universal**





Discapacidad